



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Expediente:2021/CON/S243/00002

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE 500 LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS

A. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La necesidad de disponer de un producto antivirus en los diferentes equipos informáticos a disposición de los usuarios del Consorcio radica en la exigencia de mantener íntegra y confidencial la información que se almacena en los mismos. Este es un producto ya clásico dentro del portfolio de productos diseñados para la seguridad de las TIC, y por tanto, básico en cualquier computador.

Hasta la fecha, en el Consorcio sólo se protegían con una licencia de antivirus los ordenadores basado en el sistema operativo Windows, en cualquiera de sus versiones. Sin embargo, en la actualidad, con el despliegue de todos los terminales móviles (teléfonos y tablets), y los ordenadores basados en sistema operativo Linux, es muy aconsejable extender esa protección a ese tipo de plataformas. Por esa razón crece el número de licencias que se pretenden adquirir, aprovechando el hecho de que las licencias del producto actualmente en uso terminan su vigencia el 9 de abril de 2021.

Junto con las licencias, es imprescindible contratar el servicio de mantenimiento y soporte de las mismas, dado que un antivirus no actualizado continuamente es prácticamente inútil, dado el gran número de amenazas diferentes que se detectan nuevas periódicamente.

En septiembre de 2020, por problemas administrativos, no se tramitó la adquisición, por lo que se emite esta nueva memoria justificativa, que anula cualquier otra con fecha anterior.

B. OBJETO

B.1 .- Descripción: Título del expediente y descripción del objeto del contrato

Título del expediente: Suministro y mantenimiento de 500 licencias de antivirus

Descripción del objeto del contrato: Constituye el objeto del presente contrato, el suministro de 500 licencias de software antivirus, y su actualización durante tres años, más una hipotética prórroga de un año adicional.

De conformidad con el art. 157.3 de la Ley 40/2015, se constata con carácter previo que no existe en los repositorios de aplicaciones de la AGE ningún producto que cumpla total o parcialmente con los requisitos de esta contratación.

Se trata de un contrato mixto, que incluye suministros y servicios, en el que la parte más significativa del mismo la constituye el servicio de actualización y soporte de las licencias a adquirir. Por la tipología del producto, éste debe estar siempre actualizado, para proteger adecuadamente al equipo en el que se instala, y ello exige que se adquiera junto a la licencia, y

Consorci per al Servici de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Expediente:2021/CON/S243/00002

con carácter de renovación anual, el servicio de actualización de la misma. **POR TANTO, HA DE TRAMITARSE COMO UN CONTRATO DE SERVICIOS.**

B.2.- Lotes

Al tratarse de una única prestación, es imposible su división en lotes, ya que, de acuerdo al artículo 99 de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

B.3.- Clasificación

Grupo V - Subgrupo 3 – Categoría 1

B.4.- CPV

- 72267000 - Servicios de mantenimiento y reparación de software
- 48761000 - Paquetes de software antivirus

B.5.- Cesión de datos al contratista

La ejecución del contrato NO implicará la cesión de datos al contratista.

C. DATOS ECONÓMICOS

C.1 DATOS ECONÓMICOS

C.1.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)

El valor estimado del contrato será de 16.000 € más IVA, teniendo en cuenta su duración inicial y la posible prórroga.

La estimación del coste de este servicio se ha realizado basándonos un único dato disponible. En 2019, según factura nº 1900259 de CLASE10 SISTEMAS, S.L., que consta en los sistemas contables del Consorcio, por importe de 2.304,90 € más IVA, se adquirieron 156 licencias con dos años de soporte y actualización. Con ese dato, podemos deducir que el coste anual por licencia asciende a 7,3875 € más IVA. Multiplicando ese valor por las 500 licencias a adquirir en esta contratación, el coste mínimo anual sería de 3.693,75 € más IVA.

Por ello, se considera bastante razonable que esta contratación pueda concretarse una cantidad inferior a los 4.000 € más IVA anuales, lo que supone un valor estimado, para los tres años de contrato y su hipotética prórroga, de 16.000 € más IVA.

C.1.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

ANUALIDAD	PBL SIN IVA	IVA	PBL INCLUIDO	IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2021	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €		000 13600 2200200
2022	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €		000 13600 2200200
2023	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €		000 13600 2200200
TOTAL LOTE 1	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €		

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Expediente:2021/CON/S243/00002

D. DURACIÓN DEL CONTRATO

D.1 Duración inicial del contrato

La duración del contrato será de tres años.

D.2 Posibilidad de prórroga y duración

El contrato podrá prorrogarse por un año más.

E. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta licitación se tramitará como procedimiento abierto simplificado abreviado.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

F.1 AUTOMÁTICOS

Dado que se trata de un producto cuyas especificaciones se definen de forma cerrada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todos los criterios de adjudicación son cuantitativos y no sujetos a juicios de valor.

F.1.1 CRITERIOS ECONÓMICOS (100 PUNTOS)

Se valorará el precio ofertado, aplicando la siguiente fórmula:

$$x_i = 100 * ((A-B) / (A-C))^{(1/6)}$$

- x_i : puntuación propuesta económica, redondeada a tres decimales.
- A Presupuesto Base Licitación.
- B Presupuesto ofertado por el licitador.
- C Presupuesto ofertado más bajo.

Se ha elegido esta fórmula que comprara proporcionalmente los porcentajes de baja con respecto a la oferta que iguale el precio de licitación:

- Puntuación con cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación.
- La mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio
- No se tienen en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas
- No se incluyen umbrales de saciedad.
- No se considera la baja media para atribuir puntuación.
- No se produce una reducción significativa en los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas
- No se producen márgenes desproporcionados en la puntuación entre las ofertas.

(Ref.) Resolución nº 51/2019 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València
P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Expediente:2021/CON/S243/00002

F.2 JUICIO DE VALOR

En el presente contrato se aplican criterios exclusivamente automáticos, sin que se ponderen criterios basados en juicio de valor.

G. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, no se establecen requisitos de solvencia.

H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 202 LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter laboral para el adjudicatario:

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Al inicio de la ejecución del contrato y con carácter anual, a lo largo de la vigencia del mismo, a petición del responsable del contrato, el adjudicatario deberá presentar los informes y documentación acreditativa del cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas se impondrán penalidades en cuantía del 1% del presupuesto del contrato. En el supuesto de incumplimiento reiterado su cuantía podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, atendiendo a los perjuicios que ocasione, y motivadamente determine el órgano de contratación.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, no es exigible garantía alguna.

J. PLAZO GARANTÍA

Por su naturaleza, no se establece plazo de garantía, ya que se trata de un servicio que se presta de forma continuada.

K. MODELO DE OFERTA

D^a./D. _____ con residencia en
_____, provincia de _____ calle n.º
_____ según Documento Nacional de Identidad n.º
_____ enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicación del contrato de

Expediente: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE 500 LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS

Se compromete, en nombre¹ a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes IMPORTE²:

- 1 Propio o de la empresa que representa
- 2 Expresar el importe en números. En caso que el importe fuera expresado en letra y número y

Consorci per al Servici de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València
P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Expediente:2021/CON/S243/00002

IMPORTE ANUAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL 3 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	IVA	IMPORTE TOTAL 3 AÑOS (IVA INCLUIDO)

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta.
(Lugar, fecha y firma)

L. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA QUE UNA OFERTA SE CONSIDERE ANORMAL

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos se llevará a cabo en función de los límites y los parámetros objetivos establecidos a continuación:

- Si concurre una empresa licitadora, se considerará anormalmente baja la oferta que sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.
- Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta cuya puntuación de su oferta económica sea superior en más de un 20% a la de la otra oferta.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta cuya puntuación de su oferta económica sea superior en más de un 10% en la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

La mesa de contratación requerirá a estos licitadores justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o de costes de la misma en lo que se refiere a todos y cada uno de los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de redacción
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga prestar los servicios sin perder los niveles de calidad de los mimos,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

M. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

No se autoriza la presentación de variantes.

de discrepar ambas expresiones se tendrá en cuenta la cantidad que figure en letra

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València
P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Expediente:2021/CON/S243/00002

Para la evaluación de las ofertas se tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Proposición económica con los datos que figuran en el modelo de proposición económica.
- Las especificaciones del producto que se adquiere, y el servicio a prestar, que permitan verificar que se cubren todos los elementos incluidos en el PPT, con las características y servicios apropiados.
- El producto a suministrar contará con la certificación de Nivel Medio de cumplimiento de los estipulado en el Esquema Nacional de Seguridad. Esta certificación deberá aportarse al presentarse a la licitación.

Las ofertas que no aporten la documentación señalada en este apartado de oferta técnica serán rechazadas. La documentación presentada será considerada como documento contractual a todos los efectos.

N. CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

El pago se realizará mediante la presentación de facturas electrónicas anuales al principio de cada anualidad del contrato, por importe de un tercio del importe de adjudicación del contrato cada una. En el caso de perfeccionarse la prórroga por un año más, se emitirá otra factura por el mismo importe que las anteriores al inicio de dicha prórroga.

O.- MODIFICACIONES PREVISTAS

No están prevista modificación alguna, salvo la posible prórroga ya indicada en el apartado correspondiente.

P.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

No hay establecidas penalidades específicas.

València, en la fecha reflejada en la firma electrónica

Manuel D. Serrat Olmos
Responsable de la Unidad de Sistemas
e Innovación Tecnológica

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es